



Este día el sr Diego de Llerena dixo que por esta ciudad se le mandó que fuese a derribar las mereras y que dexase en los términos desta ciudad las que pareciese que convenía aunque los dueños vengan a esta ciudad y se obligasen conforme a [lo que] por esta ciudad les fuese mandado y así se hizieron por Francisco de Llerena, escribano de que ya en este ayuntamiento ha dado cuenta, dixo y señaló dos: la una en el Charcón, la merera de Bartelomé Martínez y la otra en el Cabalgador de un Alonso López, a los cuales se les notificó que dentro de tres días pareciesen ante esta ciudad para que sobrello se proveyese y ellos se obligasen conforme a lo que esta ciudad les fuese mandado y parece que el dicho Bartelomé Martínez del Charcón, vino e hizo q obligación y dio fianzas como la ciudad lo mandó y atento que el dicho Francisco López, el del Cabalgador, no vino en el tiempo a que era obligado ha señalado y señaló a [vacío en el original] vecino del Bonillo que tiene la merera en [] por tanto que su señoría atento que éste tiene hechos recaudos bastantes conforme a los demás que están obligados, se le dé licencia para que, conforme a los demás, acuda a esta ciudad [] y los dichos señores mandaron que se le dé la licencia

Figura 8. Sobre las mereras. IEA actas capitulares de Alcaraz Leg-602, exp-1, pág. 87, sesión del 22 de mayo de 1583